

DECLAR DESIERTA LICITACION PUBLICA "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA REPUBLICA DE SIRIA, COMUNA DE RECOLETA" ETAPA 1, ID N° 2373-19-LE15; Y APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE INVERSIÓN "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA REPUBLICA DE SIRIA, COMUNA DE RECOLETA" ETAPA 1. (2ª licitación)

DECRETO EXENTO N° **Nº 1134** /2015.
RECOLETA, **15 ABR. 2015**

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 884 de fecha 19 de marzo del 2015, que aprueba bases de licitación pública para contratar la ejecución de obras correspondientes al proyecto de inversión "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA REPUBLICA DE SIRIA, COMUNA DE RECOLETA" ETAPA 1.
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la ID: N° 2373-19-LE15.
- 3.- El Acta de Apertura de la licitación de fecha 09 de abril de 2015, emitida por Comisión de Apertura, que consta que no se reciben ofertas.
- 4.- La necesidad de realizar licitación pública para la ejecución del proyecto "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA REPUBLICA DE SIRIA, COMUNA DE RECOLETA" ETAPA 1.
- 5.- Lo establecido en la Ley N°19.886 de bases sobre contratos de suministro y prestación de servicios, ya que por tratarse de un contrato que excede las 100 UTM, hace necesario realizar Licitación Pública.
- 6.- El Decreto Exento N° 762 de fecha 06 de marzo de 2015 que aprueba "BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS CIVILES" que normaran todas las Propuestas Públicas de la Municipalidad de Recoleta, que impliquen ejecución de obras cíviles.
- 7.- Las Especificaciones Técnicas revisadas y visadas por la Dirección de Obras Municipales.
- 8.- La confección de las bases de licitación realizada por la Dirección de Secpla.
- 9.- La visación de las bases de licitación realizada por la Dirección de Control.
- 10.- Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre de 2012, que asume el cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue.
- 11.- Decreto Exento N° 1305 de fecha 04 de abril de 2014 que designa Administrador Municipal Subrogante; y ✓

TENIENDO PRESENTE:

El decreto exento N° 3525, de fecha 11 de diciembre de 2013, que delegó en el Administrador Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto: ✓

DECRETO:

- 1.- **DECLARASE DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA** correspondiente al proyecto **OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA REPUBLICA DE SIRIA, COMUNA DE RECOLETA" ETAPA 1 ID : 2373-19-LE15**, debido a que no se recibieron ofertas.
- 2.- **APRUEBENSE** las Bases de licitación que norman la Propuesta Pública "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA REPUBLICA DE SIRIA, COMUNA DE RECOLETA" ETAPA 1 (2ª licitación).
- 3.- **LLÁMASE** a Propuesta Pública para la contratación de las obras identificadas en el punto anterior.
- 4.- **DESÍGNASE** a la **Dirección Obras Municipales**, como Unidad Técnica, encargada de la supervisión técnica y administrativa del proceso.
- 5.- **PUBLÍQUESE**, a través de la **Dirección de Secpla**, el llamado a Licitación Pública en el Sistema www.mercadopublico.cl.
- 6.- **FIJASE** el Cierre de la licitación para el día **06 de mayo de 2015, a las 12:00 horas**, a través del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente contratación al siguiente ítem 215.31.02.004.067 c.c 01.05.01.01 del Presupuesto municipal vigente.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MMD/MEC



GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text on the left side of the page, possibly a date or reference number.

Main body of handwritten text in the center of the page, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten text in the middle of the page, possibly a signature or a specific note.

Handwritten text at the bottom of the main body, possibly a closing or a signature.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or a signature.

Handwritten text in the bottom left corner, possibly a signature or initials.

Handwritten mark on the right margin, possibly a number or a symbol.

Handwritten mark on the right margin, possibly a number or a symbol.

PROPUESTA PUBLICA

**"OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA REPUBLICA
DE SIRIA, COMUNA DE RECOLETA" Etapa 1.
(2ª licitación)**

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Recoleta, Abril 2015

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
LICITACIÓN PÚBLICA**

**"OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA REPUBLICA
DE SIRIA, COMUNA DE RECOLETA" Etapa 1.
(2ª licitación)**

FINANCIAMIENTO : MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

MANDANTE : MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

UNIDAD TÉCNICA : DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

I. REGLAMENTACIÓN

La presente licitación y el Contrato que emane de ella, se regirán por las Bases Administrativas Generales (BAG), por las presentes Bases Administrativas Especiales (BAE), por las Especificaciones Técnicas, Planos y Aclaraciones, si las hubiere, y la totalidad de la normativa vigente en relación al objeto de la licitación.

Respecto de aquellas materias no reguladas por los documentos y cuerpos normativos citados se aplicará supletoriamente el Reglamento para Contratos de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas.



II. OBRAS A EJECUTAR

El objetivo del proyecto se refiere a la ejecución de las obras necesarias para el mejoramiento de la "Plaza República de Siria" Etapa 1, ubicada en entre las calle Río de Janeiro y Eusebio Lillo, Comuna de Recoleta.

Las obras contemplan la realización de obra gruesa, obras de paisajismo, instalación y provisión de mobiliario urbano y luminaria; todo lo anterior se encuentra indicado en las Especificaciones Técnicas de Arquitectura, Proyecto Eléctrico, y Planimetría adjunto a las presentes bases.

Las obras se licitarán de acuerdo a los requerimientos planteados en las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes adjuntos a estas Bases.

III. MODALIDAD DEL CONTRATO

Contrato a Suma Alzada, sin reajuste, con Estados de pago de acuerdo al avance de Obras.

El oferente deberá presentar su oferta con precios por partidas, de manera que la Municipalidad adjudique de acuerdo a sus prioridades. La Municipalidad podrá adjudicar parte de las partidas de acuerdo al presupuesto disponible. El Oferente podrá considerar un ítem "Otras Partidas" con sus respectivos precios respecto de aquellas obras que no hayan sido consideradas en las Especificaciones Técnicas, y que se estimen relevantes para el objeto de la licitación. También se pueden ofertar materiales ó soluciones alternativas a las propuestas, sin dejar de presupuestar lo especificado.



IV. PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan inscripción vigente en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.

Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas que den conformidad al artículo N° 4 de la Ley 19.886, "no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por lo delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de la presentación de la oferta". Lo anterior se acreditará, mediante declaración jurada que deben presentar los oferentes en los anexos administrativos de la presente licitación. Sin perjuicio de la facultades de la DCCP de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible.

V. MONTO DISPONIBLE REFERENCIAL Y FINANCIAMIENTO

El proyecto cuenta con financiamiento de la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, por un monto total de \$37.000.000.- (treinta y siete millones de pesos).

De acuerdo con lo anterior, la Municipalidad se reserva el derecho de rechazar y/o no adjudicar aquellas ofertas económicas de aquellos proponentes que presupuesten por sobre el valor informado para esta iniciativa.

VI. ANTECEDENTES A SUBIR AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Según lo establecido en el Art. N°19 de las Bases Administrativas Generales, en relación al contenido de los "ANEXOS ADMINISTRATIVOS", TODOS los proponentes deberán subir en la Carpeta Administrativa los siguientes antecedentes:



Persona Natural y Jurídica (Todos)

- a) Garantía de Seriedad de la Oferta, extendida a la orden del Tesorero de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, por el monto y plazo definido en las Bases Administrativas Especiales.

El Original de este documento deberá ingresarse presencialmente, única y exclusivamente en la Secretaría Municipal (Edificio Consistorial, ubicado en Av. Recoleta N°2774 5° Piso Ala Sur) hasta el día y hora señalada en el Cronograma de Licitación en las Bases Administrativas Especiales, el cual deberá ir acompañado del Formulario N°1 – "Comprobante de Recepción Garantía de Seriedad de la Oferta", adjunto a las presentes bases, el que deberá ser llenado por el participante con la información allí solicitada.

Al momento de recibir dicha caución, se le entregará al proponente una copia de dicho Formulario firmado y timbrado, en el cual la entidad receptora identificará el día y la hora de la recepción de la caución. Cerrado el proceso, el Secretario Municipal remitirá las garantías a la Unidad de Compra, previo al proceso de apertura de la propuesta.

El no cumplimiento del procedimiento anterior dejará automáticamente fuera de bases al participante.

No es requisito subir una copia digitalizada de esta garantía al portal www.mercardopublico.cl.

- b) Formulario N°2 de "Identificación del Proponente", adjunto a las Bases.
- c) Declaración Jurada Simple en la que el oferente deja expresa constancia de haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, de estar conforme con las condiciones generales de la licitación, de aceptación expresa de las Bases de la licitación, y de las consultas, respuestas, rectificaciones y adiciones, si las hubiere; y que "en conformidad al artículo N° 4 de la Ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos



fundamentales del trabajador o por lo delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de la presentación de la oferta". Sin perjuicio de la facultades de la DCCP de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles; según Formulario N°3, adjunto a las Bases.

Persona Natural

- d) Fotocopia de Cédula de Identidad Vigente.
- e) Fotocopia de Iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

Persona Jurídica

- f) Fotocopia de Rut de la Empresa.
- g) Fotocopia de Cédula de Identidad Vigente del Representante Legal.
- h) Certificado de Poder vigente del Representante Legal, con una antigüedad no superior a 30 días desde la fecha de apertura de la propuesta, emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- i) Certificado de vigencia de la sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días desde la fecha de apertura de la propuesta, emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Alternativamente sólo para el caso de las sociedades Anónimas, podrán acreditar lo solicitado en las letras h), i), mediante la presentación de la Escritura de la Sociedad o su Extracto, legalizada notarialmente con una antigüedad no superior a 60 días desde la fecha de apertura de la propuesta, donde conste la vigencia de la misma y su representación legal.

- j) Declaración Jurada Notarial con la Identificación de socios y/o accionistas principales de la empresa (Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública), con una antigüedad no superior a 60 días desde la fecha de apertura de la propuesta.

En relación a los "ANEXOS TECNICOS" y "ANEXOS ECONOMICOS", se deberá proceder a subir al portal www.mercadopublico.cl tal como se establece en las Bases Administrativas Generales, en sus artículos 20 y 21, respectivamente.



VII. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán entregar la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo establecido en las Bases Administrativas Generales, y deberá ser tomada a la orden de "Tesorero Municipal de Recoleta" o en su defecto a la orden de la "Municipalidad de Recoleta", ambos con Rut N° 69.254.800-0, por un monto de \$500.000 (Quinientos mil pesos), con una validez mínima de 90 días, contados desde la fecha de cierre de la presente propuesta.

Los únicos documentos que se consideran válidos para garantizar las obras a ejecutarse conforme a las presentes bases lo constituyen:

- a. Boleta Bancaria
- b. Vale Vista Bancario
- c. Certificado de Fianza Nominativo pagadero a la Vista, emitido en conformidad a la Ley N°20.179 por una Institución de Garantía Recíproca registrada en la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF).

Las garantías deberán ser pagaderas a la vista, a su sola presentación.

VIII. APERTURA DE LA PROPUESTA

La Comisión de Apertura de la presente propuesta será presidida por el Director de la Unidad Municipal designada como Unidad Técnica para la presente licitación, o de quien lo subrogue, y con la asistencia del Director de Secpla, y el Director de Control, o de quienes los subroguen, se procederá a realizar la apertura de la licitación, en dependencias de la Municipalidad.

IX. ANTICIPO Y RETENCIONES:

Las Obras no contemplan ninguna clase de anticipos ni retenciones a los pagos por avance de obras.



X. DE LOS SEGUROS

Complementando lo establecido en el Artículo N°42 de las Bases Administrativas Generales, para el presente contrato, el contratista deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de las obras se cause a terceros. Para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por estos daños, el contratista deberá presentar y entregar junto a la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, una póliza de seguro equivalente al tres por ciento (3%) del monto total del contrato. Esta garantía se devolverá una vez efectuada la Recepción Provisoria Sin Observaciones de las obras.

XI. DEL CONTRATO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE PAGO

XI.1. FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad, aceptado por el Contratista y suscrito, dejando copia en su archivo.

Será requisito indispensable para la firma de este instrumento entregar en la Municipalidad la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y de la Póliza de Seguro señalada en el punto precedente.

El contratista adjudicado deberá encontrarse HÁBIL para contratar con el Estado, lo que será verificado en línea en el sistema www.mercadopublico.cl, emitiéndose el Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores correspondiente.

XI.2. DISMINUCION Y AUMENTOS DE OBRAS Y PLAZO DE EJECUCION

La Municipalidad, a través de la Unidad Técnica, podrá disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto, o del total de él en cuyo caso el contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios contratados y a un aumento de plazo proporcional al aumento que haya tenido el contrato inicial salvo que se convenga uno menor.



Cabe señalar que el contratista ejecutará estos aumentos, toda vez que se tramite totalmente el decreto que los aprueba.

Si la ejecución de estas partidas adicionales fueran fundamentales para dar continuidad al contrato, estas podrán ser comenzadas toda vez que la Unidad Técnica justifique y apruebe técnicamente la urgencia y que además se cuente con la visación presupuestaria correspondiente por parte de la Secpla.

Todo lo anterior deberá ser registrado en el Libro de Obras.

XI.3. ESTADOS DE PAGO

Complementario a lo establecido en el artículo N° 78 de las Bases Administrativas Generales, se debe considerar lo siguiente: los pagos por avance de obra se cancelarán al contratista conforme a estados de pago calculados de acuerdo al porcentaje físico de la obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en el contrato. Estos deberán considerar solamente las obras ejecutadas. No se podrán presentar estados de pago por materiales depositados al pie de la obra. El estado de pago deberá tener el visto bueno de la ITO. El contratista deberá indicar en cada estado de pago el avance de la obra, entregando un detalle desglosado por partida, mostrando separadamente el costo directo, los gastos generales, las utilidades y el IVA.

El primer Estado de Pago no podrá exceder el 25% del valor total del contrato.



XII. INSPECCION TECNICA DE LAS OBRAS

La supervigilancia, inspección y recepción de las obras materia de las presentes Bases y del Contrato que de ellas resulte, así como la certificación de su correcta y completa ejecución, corresponderá a la **Dirección de Obras Municipales**, para lo cual esta deberá asignar, un profesional que actúe como Inspector Técnico, vía Decreto Alcaldicio y de forma anticipada a la suscripción del "Acta de Entrega de Terreno" respectiva.

XIII. LIBRO DE OBRAS

Conforme a lo establecido en el capítulo 2, artículo 1.2.7 y capítulo 3, artículo 1.3.2. Número 9 de la OGUC, (Ordenanza General Urbanismo y Construcción), el contratista deberá proveer un libro foliado en triplicado, que se mantendrá siempre en la faena, denominado Libro de Obra y será el medio oficial de comunicación entre la Unidad Técnica y el contratista. En él se anotarán a lo menos los siguientes antecedentes:

- Fecha de inicio de las actividades.
- Todas las observaciones y resoluciones del ITO, incluidas las aplicaciones de multas.
- Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación de la ITO.
- Las respuestas, descargos y observaciones del contratista.
- Trabajos a realizar y plazos de ejecución.
- El rechazo de facturas y/o documentos de cobro de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 3 de la ley 19.983 y lo referido en el Artículo N° 79 de las Bases Administrativas Generales, adjuntas a las presentes bases.
- Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista y la Unidad Técnica y/o la ITO

Este Libro permanecerá en la Obra; el que estará a cargo del Jefe de Obras y a disposición del Inspector Técnico de Obras. Toda anotación por parte del ITO en el Libro se considerará una notificación al contratista aún cuando ~~este no~~ haya firmado su recepción conforme.



XIV. PLAZO DE EJECUCIÓN MÁXIMO DE LAS OBRAS

El plazo para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto en licitación deberá ser señalado por el proponente a través del Formulario N°7 "Oferta Económica", el que deberá estar conforme a la Carta Gantt de Ejecución de las Obras, incluida en los "Anexos Técnicos", en la cual se deberá detallar la secuencia de sus operaciones, fecha de principio y término de cada partida, en concordancia con el plazo de ejecución ofrecido. No obstante lo anterior, el plazo de ejecución máximo de la obras del presente proyecto será de **35 días corridos**, contados desde el día posterior a la fecha de suscripción del Acta de Entrega de Terreno.

De acuerdo con lo anterior, la Municipalidad se reserva el derecho de rechazar y/o no adjudicar aquellas ofertas de aquellos proponentes que oferten un plazo de ejecución por sobre el plazo máximo informado para esta iniciativa.

XV. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

XIV.1. INSTALACIÓN DE LETRERO

El contratista deberá, dentro de los **primeros 10 días corridos a partir de la fecha de entrega de terreno**, instalar en la obra en un punto visible un letrero indicativo, conforme a los modelos y dimensiones entregados por la Unidad Técnica.

Además se deberá incorporar en la documentación que respalda el primer estado de pago, una (s) fotografía (s) que den cuenta de la instalación de dicho letrero de obras.

El letrero será retirado por el contratista, previa solicitud de la Unidad Técnica.



XIV.2. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Serán las establecidas por la ITO, de acuerdo a la normativa vigente y en concordancia con las medidas de control establecido en las presentes Bases Administrativas.

XVI. MULTAS

Complementando y/o modificando lo establecido en las Bases Administrativas Generales, se establecen las siguientes multas:

XV.1. POR ATRASO

Si el contratista no entregare las obras en el plazo fijado para su término, se aplicará una multa diaria equivalente al 0,5 % del valor del contrato.

XV.2. SIN PROFESIONAL A CARGO

Cuando sea pertinente, se aplicará una multa diaria equivalente al 5 UTM por la no existencia del profesional a cargo de la obra, el que deberá estar acreditado en el Libro de Obra y autorizado por el ITO.

XV.3. POR NO INSTALACIÓN DE LETREROS DE OBRAS

Se aplicará una multa de 2 UTM diaria por la no instalación de los letreros de obras dentro de los primeros 10 días corridos desde la Entrega de Terreno, conforme a los modelos y dimensiones entregados por la Unidad Técnica.

XV.4. POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA ITO

Se aplicará una multa de 2 UTM por cada vez que el Contratista no acate las instrucciones de la ITO dentro del plazo establecido para ello, estampadas en el Libro de Obras.



La aplicación de multas, no podrá exceder en su totalidad del **10%** del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato.

XVII. TÉRMINO DE LAS OBRAS

Una vez que la Unidad Técnica a través de la ITO haya verificado y confirmado el término de las obras, y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, hará la Recepción Provisoria sin observaciones de la obra, previo a la solicitud por parte del Contratista, aprobando el último Estado de Pago.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se devolverá al contratista, previa presentación de la Garantía por Correcta Ejecución de las Obras.

Al término de la obra, será obligación del contratista, entregar a la Unidad Técnica, una carpeta de planos actualizados y copias magnéticas con todas las modificaciones que se hubiesen efectuado en el curso del desarrollo de los trabajos, aprobadas oportunamente, según lo detallado en las Especificaciones Técnicas, requisito para la Recepción Provisoria.



XVIII. PAUTA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se evaluará considerando 5 factores en una escala de 0 a 100 y cuya ponderación será la siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN (%)
Oferta Económica	50
Oferta Técnica	15
Capacidad económica	15
Experiencia en Obras Similares	15
Asistencia a Visita a Terreno programada	5

La Comisión Evaluadora tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

a) Oferta Económica:

Corresponde al valor de la oferta económica. Formulario Nº 7 "Oferta Económica".

La evaluación de las ofertas económicas se realizará a través de la aplicación del "Análisis del Mínimo Costo", considerando la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{OM}{OE} \times 100 \right) \times 0,50$$

Donde: OM = Oferta Mínima
OE = Oferta Evaluada

En este sentido, la oferta económica más baja obtendrá un total de 50 puntos ponderados, mientras que el resto de ellas tendrá un puntaje proporcional a aquella.



b) Oferta Técnica:

Este factor se evaluará conforme a los requisitos establecidos en el Artículo N°20 de las Bases Administrativas Generales, letras f) y g), además del contenido de partidas y cantidades que se oferten de acuerdo con el Formulario N°8 "Presupuesto Detallado".

Las Ofertas Técnicas se evaluarán considerando los anteriores puntos, determinándose en su conjunto un criterio de ordenamiento desde la mejor evaluación a la más deficiente, entregándose puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

Mejor Oferta Técnica	=	100 puntos
2ª Mejor Oferta Técnica	=	90 puntos
3ª Mejor Oferta Técnica	=	80 puntos
4ª Mejor Oferta Técnica	=	70 puntos
5ª Mejor Oferta Técnica	=	60 puntos
6ª y siguientes Ofertas Técnicas	=	50 puntos

En este sentido, la oferta técnica mejor valorada obtendrá un total de 15 puntos ponderados.

En todo caso, deberá generarse un cuadro explicativo que de cuenta metodológicamente del ordenamiento de cada una de las ofertas técnicas.

c) Capacidad Económica (CE):

La evaluación de este factor se realiza considerando la relación entre la capacidad económica de cada oferente con respecto a su propia oferta económica, de acuerdo con los antecedentes aportados a través del Formulario N°4 "Capacidad Económica".



El puntaje para este factor se asignara de la siguiente forma según CE:

≥ a 50% del monto de su Oferta Económica	=	100 puntos
≥ 45% y < 50% del monto de su Oferta Económica	=	90 puntos
≥ 40% y < 45% del monto de su Oferta Económica	=	80 puntos
≥ 35% y < 40% del monto de su Oferta Económica	=	70 puntos
≥ 30% y < 35% del monto de su Oferta Económica	=	60 puntos
≥ 25% y < 30% del monto de su Oferta Económica	=	50 puntos
≥ 20% y < 25% del monto de su Oferta Económica	=	40 puntos

d) Experiencia en obras similares:

Este factor se evaluará considerando lo informado por los participantes en el Formulario N°6 "Experiencia del proponente".

En este sentido, se medirá la experiencia de la empresa, basada en las obras de similares características a las licitadas, ejecutadas desde hace 5 años a la fecha del llamado a licitación. Se deberá acreditar la experiencia con certificados emitidos por los mandantes donde se indique nombre de la obra, año, monto y metros cuadrados intervenidos, según corresponda. También podrá ser acreditada mediante acta de recepción provisoria o definitiva, documentos que deberán ser subidos al portal.

Se evaluará de acuerdo a la aplicación de las siguientes fórmulas:

d.1) Metros cuadrados ejecutados:

El puntaje para este factor se asignara de la siguiente forma: (PP1)

≥ a 2.500 mts2	=	100 puntos
< a 2.500 mts2 - ≥ a 2.000 mts2	=	80 puntos
< a 2.000 mts2 - ≥ a 1.500 mts2	=	60 puntos
< a 1.500 mts2 - ≥ a 1.000 mts2	=	40 puntos
< a 1.000 mts2 - ≥ a 500 mts2	=	20 puntos
< a 500 mts2	=	0 puntos

Puntaje asignado PP1 = P * 0.50 * 0,15



d.2) Monto Obras instaladas (de similar naturaleza a las a contratar):

El puntaje para este factor se asignara de la siguiente forma: (PP2)

≥ a \$ 120.000.000	=	100 puntos
< a \$ 120.000.000 - ≥ a \$ 100.000.000	=	80 puntos
< a \$ 100.000.000 - ≥ a \$ 80.000.000	=	60 puntos
< a \$ 80.000.000 - ≥ a \$ 60.000.000	=	40 puntos
< a \$ 60.000.000 - ≥ a \$ 40.000.000	=	20 puntos
< a \$ 40.000.000	=	0 puntos

Puntaje asignado PP2 = M * 0.50 * 0,15

Puntaje Total Experiencia de la empresa = PP1 + PP2

e) Asistencia a Visita a Terreno Programada:

La actividad de visita a terreno, programada en el cronograma de licitación, no es de carácter obligatoria para poder participar en la presente licitación.

No obstante lo anterior, se entiende importante de realizar, por lo cual la asistencia de cada uno de los participantes se valorará en 100 puntos, y en 0 punto a aquellos proponentes que no asistan a ella.

Por lo anterior esta actividad asignará la siguiente puntuación en la evaluación de la propuesta:

Proponente Asistente a Visita a Terreno	=	5 puntos ponderados
Proponente NO Asistente a Visita a Terreno	=	0 punto ponderado

Por lo anterior, los oferentes que asistan a la Visita a Terreno programada obtendrán 5 puntos ponderados.



XIX. INFORME TÉCNICO Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN

Los resultados de la aplicación de la pauta de evaluación de la propuesta deben plasmarse en un informe técnico, el cual debe concluir en una proposición de adjudicación, deserción ó Inadmisibilidad, que deberá ser enviado al Alcalde, para que apruebe o rechace dicha proposición. Si la ofertas fueren superior a 500 UTM de financiamiento municipal, y en conformidad a la letra i, artículo 65º de la Ley 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para su adjudicación, el cual tendrá la facultad legal de aprobar o rechazar al contratista seleccionado. Si sucediera esto último la licitación se deberá declarar desierta.

XX. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

Aprobada la proposición de adjudicación, se procederá a la dictación de Decreto Alcaldicio de adjudicación, el cual se notificará a o los oferentes favorecidos mediante el Sistema de Compras Públicas.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de 60 días, transcurrido dicho tiempo el contratista podrá desistirse de su oferta.

Formalizado el contrato con el decreto alcaldicio correspondiente, se procederá a hacer devolución a todos los proponentes de sus Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta, con excepción del oferente favorecido, la que será devuelta después de presentada la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.

Sí el primer calificado desiste de su oferta se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y se readjudicará la propuesta.

Si el contrato no se suscribe dentro de los 60 días siguientes a la fecha de apertura de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica o al Mandante, éste queda facultado de retirar los antecedentes y documentos presentados.



XXI. CONDICIONES

- a) Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie el Proyecto.
- b) Será responsabilidad exclusiva de los proponentes determinar las cantidades de obra que conformen el Proyecto cuya ejecución se contrate.
- c) Los formatos de presentación de las propuestas pueden ser confeccionados computacionalmente, respetando la integridad de la forma y contenidos de los mismos.
- d) Por tratarse de una contratación bajo el régimen de suma alzada, se entenderá que las eventuales modificaciones de contrato solamente serán válidas si estas obedecen estrictamente a trabajos que no se encuentren señalados en conformidad al conjunto de antecedentes del proyecto.
- e) El plazo de pago de cada Estado de Pago, se entenderá contado a partir de la fecha de emisión del Oficio Conductor mediante el cual la Unidad Técnica hace visación del mismo.
- f) No obstante lo anterior, la Dirección de Administración y Finanzas podrá requerir a la Unidad Técnica que complemente los antecedentes presentados ya sea por el contratista o bien por la Unidad Técnica. Lo anterior, en estricto apego a las bases que condicionan la contratación.
- g) Habrá una Unidad Técnica encargada del proceso. Estos datos y otros, se encuentran señalados en la Ficha de la respectiva licitación en www.mercadopublico.cl.
- h) Si algún oferente tiene dificultades para ingresar información en el portal www.mercadopublico.cl, deberá contactarse de inmediato con la Mesa del Portal (Fono: 600-7000-600), para obtener orientación precisa que le permita ingresar



sus ofertas. Cabe destacar que, cuando se ha ingresado correctamente la oferta, el mismo portal permite imprimir el certificado correspondiente.

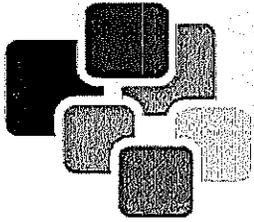
- i) Es obligación de todos los oferentes ingresar el monto unitario del servicio licitado sin impuestos incluidos al Portal www.mercadopublico.cl, en la fecha y horario establecido por éste.
- j) El archivo adjunto con la oferta económica deberá considerar impuestos.
- k) La omisión del ingreso de la oferta al portal www.mercadopublico.cl o de cualquiera de los antecedentes solicitados, será causal suficiente para no considerar la oferta.
- l) Es obligación del oferente revisar el portal electrónico durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.



XXII. CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

- a) **Publicación:** Esta se realizará en el portal www.mercadopublico.cl.
- b) **Visita a Terreno:** Esta se realizará a partir de las 12:00 horas del día 23 de abril de 2015, en el lugar de ejecución del proyecto, Plaza República de Siria, ubicada en entre las calle Río de Janeiro y Eusebio Lillo, Comuna de Recoleta. Al término de esta actividad se procederá a suscribir entre todos quienes participen de ésta, el "Acta de Visita a Terreno". Esta actividad no es de carácter obligatoria, pero si se encuentra valorada en la Pauta de Evaluación de la Propuesta.
- c) **Consultas a las bases:** Estas deberán hacerse a través del Sistema www.mercadopublico.cl a partir de la fecha de publicación y hasta las 10:00 horas del día 27 de abril de 2015.
- d) **Aclaraciones:** Estas estarán disponibles en el Sistema Mercado Público a partir del día 29 de abril de 2015.
- e) **Recepción de Garantía de Seriedad de la Oferta:** Este documento se deberá hacer llegar de la forma establecida en las bases administrativas generales , en la Secretaría Municipal, ubicada en Edificio Consistorial, ubicado en Avenida Recoleta N°2774, 5° Piso Ala Sur, comuna de Recoleta, hasta las 12:00 horas del día 06 de mayo de 2015.
- f) **Oferta Económica:** Las ofertas deberán hacerse a través del Sistema Mercado Público hasta las 12:00 horas del día 09 de abril de 2015.
- g) **Apertura Electrónica de las Ofertas:** Esta se realizará posterior a las 16:00 horas del día 06 de mayo de 2015.
- h) **Fecha Máxima de Adjudicación de la Propuesta:** 29 de mayo de 2015.





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ARQUITECTURA.

19/12/2014

Plaza Republica de Siria, ETAPA 1

Comuna: Recoleta.

Propietario: Municipalidad de Recoleta.

Ubicación: Eusebio Lillo esq. Rio de Janeiro.

Arquitecta SECPLA: María René Noguera Solís



Especificaciones Técnicas de Arquitectura.

PLAZA REPUBLICA DE SIRIA, ETAPA 1

GENERALIDADES:

1.- Del terreno.

Las presentes especificaciones técnicas están referidas al proyecto Plaza Republica de Siria, ubicado en la zona sur de la comuna de Recoleta, Unidad Vecinal N° 34 específicamente entre las calles Rio de Janeiro y Eusebio Lillo.

La empresa constructora deberá asegurar la buena calidad de los materiales a utilizar en la obra, se entienden de primera calidad, debiendo respetarse estrictamente las instrucciones de los fabricantes, quedando a disposición de la ITO la aprobación de estos. El contratista deberá hacerse cargo de la extracción de basuras y de escombros, y del cuidado de los materiales, los que deberán mantenerse en buenas condiciones de orden y aseo. Deberá mantener aseadas las oficinas de administración e instalación de faenas. Una vez terminada la limpieza total de la obra. Además deberá reponer a su costo, todo como: veredas y calles., soleras, bandejones, etc. Debiendo quedar todo a completa satisfacción de la Inspección Técnica. La realización y trámite de planos y recepciones necesarios para la especialidad que lo amerite, quedarán a cargo del contratista a cargo de la obra (solo si corresponde).

Conforme necesidad de la obra se irá evacuando el material de desecho fuera de la obra, a botadero autorizado. La construcción deberá mostrarse siempre limpia y en orden incluyendo los materiales y la faena hasta la entrega.

Deberá mantenerse un botiquín con los elementos necesarios para curaciones previas.

2.- De las Especificaciones

Las presentes Especificaciones son de carácter general. Se consideran mínimas y tienen por objeto complementar los planos de Arquitectura y de detalles, que forman parte del legajo de antecedentes que definen la obra.

Ante cualquier discrepancia entre los antecedentes del proyecto, planos, especificaciones, aclaraciones y modificaciones o dudas de interpretación de los mismos, el Contratista deberá consultar a la ITO del proyecto. Asimismo cualquier solicitud de sustitución de especificaciones que estimen oportuno formular los Contratistas, sin que en todo caso signifique un desmejoramiento de la calidad de las obras, deberá ser expresamente autorizada por la ITO.

Para este efecto, como para las aclaraciones e instrucciones especiales, existirá un Libro de Obras.



Especificaciones Técnicas de Arquitectura.

Los planos de arquitectura, especificaciones técnicas y demás documentos que se elaboren, se complementan entre sí, en forma tal, que las partidas, obras y materiales, puedan estar indistintamente expresadas en cualquiera de ellos.

Cualquier mención de las especificaciones que no se incluya en los planos, o que haya sido contemplada en los planos y omitida en las especificaciones, se considera incluida en ambos y es parte integrante del contrato a suma alzada.

Los planos que se mantengan en la obra, sean de Arquitectura o de cualquier otra especialidad, deberán ser los vigentes. La empresa Constructora se encargará de que esto así suceda. Todos los materiales serán nuevos y de primera calidad.

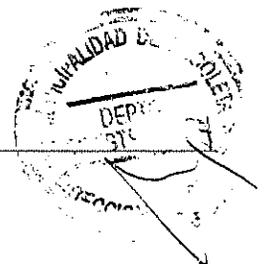
Para continuar con cualquier otra etapa de la obra el contratista deberá obtener por parte de la ITO el visto bueno de las partidas y obras ya ejecutadas por medio del libro de obras. Sin el cual el contratista no podrá iniciar ninguna faena o partida consecutiva. Si no se generan observaciones se entenderá que las partidas son conocidas y aprobadas, y en caso de deficiencias en los antecedentes presentados en la revisión por parte del contratista serán de su responsabilidad las dificultades que de ella se generan.

El contratista mantendrá permanentemente y debidamente actualizado un libro de obra, que será el documento oficial donde se anotarán las instrucciones y observaciones formuladas por el mandante, arquitecto y/o ITO y por todos los profesionales y representantes de los servicios involucrados en la obra.

El libro de obra será tipo Manifold de tapa rígida y empastada, triplicado y autocopiativo conformado por una hoja original y dos copias de cada original, con numeración correlativa. La hoja original quedará en el libro de obras, el cual será entregado a la Dirección de obras Municipales correspondiente, la primera copia será para quien genere la observación y la segunda copia para el mandante. El libro de obra estará permanentemente disponible para ser consultado por el representante del mandante, el arquitecto y/o ITO.

La carátula del libro de obra contendrá la siguiente información que quedará adherida y protegida:

- Individualización del proyecto.
- Número y fecha del permiso municipal correspondiente.
- Nombre del propietario y/o mandante.
- Nombre del arquitecto.
- Nombre del inspector técnico de obra.
- Nombre del contratista o constructor.
- Nombre del profesional o administrador de la obra.
- Nombre del supervisor.
- Nombre del ingeniero estructural. (Si corresponde).



- Nombre del proyectista de instalación eléctrica. (Si corresponde).
- Nombre del proyectista de instalaciones sanitarias. (Si corresponde).
- Nombre del proyectista de instalación de gas. (Si corresponde).
- Nombre del proyectista de instalación de climatización. (Si corresponde).
- Nombre de cualquier otro especialista y profesional involucrado en la obra. (Si corresponde).
- Nombre del jefe de obra.

En cada reunión de obra se dejará constancia en el libro de obra a los menos de los siguientes puntos:

- Avances de las obras.
- Instrucciones que se ordenen al contratista.
- Observaciones que se realicen para la ejecución de los trabajos.
- Cualquier observación que genere el representante del mandante, ITO, el arquitecto, y los especialistas.

La obra deberá regirse para su ejecución en conformidad a:

- a. Ley General de Urbanismo y Construcción
- b. Ordenanza General de Urbanismo y Construcción
- c. Ordenanzas Especiales y Locales
- d. Disposiciones reglamentarias y normativas vigentes para instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza, instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable si fuese necesario.
- e. Y a los planos de arquitectura, estructura, instalaciones de alcantarillado y agua potable, instalaciones eléctricas, e instalación de gas si fuese necesario.

Inicio de obras

Para el inicio de las obras el contratista coordinará una reunión con el mandante y el Arquitecto y/o ITO, presentando la carta Gantt con los plazos establecidos en el contrato y el libro de obra correctamente foliado. El inicio de la obra será formalizado por el contratista, el mandante y el Arquitecto y/o ITO, quienes firmarán conforme en el acta respectiva del libro de obra.

Entrega de la obra

La obra quedará habilitada contemplando todas las faenas, equipamientos e instalaciones indicadas en proyectos y especificaciones técnicas de arquitectura y especialidades. Se entregarán los proyectos finales de las especialidades y sus respectivos trámites de aprobación.

Previo a la recepción de la obra se informarán las observaciones al contratista, quien responderá dentro de los plazos del contrato. Una vez concluidas las obras el contratista solicitará la recepción final de las faenas al mandante y a la ITO, quienes formalizarán su recepción por medio de las firmas en el acta respectiva del libro de obra.



Elementos de Protección Personal.

Se debe utilizar obligatoriamente los elementos de protección personal adecuados a los trabajos a realizar en la obra, esto rige para todos los operarios, maestros y profesionales que intervengan en la obra. Los principales elementos de seguridad a utilizar son los siguientes:

- Casco de seguridad
- Lente de Seguridad
- Zapato de Seguridad
- Guante Cabritilla
- Chaleco Reflectante
- Tapón Auditivo (Si Corresponde)

PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES

Las presentes Especificaciones técnicas corresponden al Proyecto Plaza Republica de Siria, el cual contempla la recuperación de la platabanda poniente de la calle Rio de Janeiro esquina Eusebio Lillo. Dicho proyecto se ejecutara en 2 Etapas, siendo la Etapa 1 la cual se encuentra específica en este documento e indicada en los planos de paisajismo del Proyecto.

I.- OBRAS PRELIMINARES

1.1.- INSTALACIÓN DE FAENA

Se consulta en esta partida todos los trabajos que corresponden a la iniciación de la construcción.

Comprende todo lo necesario para ejecutar y atender los trabajos indicados en estas especificaciones y las que se desprendan del estudio de los planos o se indiquen expresamente en ellos o en ambos.

1.1.1.- Limpieza y despeje del terreno:

Se ejecutarán los trabajos necesarios que permitan un adecuado emplazamiento de la construcción, instalaciones y construcciones provisorias. Se extraerán del terreno todos los elementos de desechos que dificulten la ejecución de los trabajos.

Se contempla solo el retiro del ejemplar vegetal de la especie Acer negundo, conservando los dos ejemplares arbóreos de la especie Magnolio grandiflora.

Se contempla la demolición de los todos los elementos existentes, en el terreno y el retiro de escombros.

1.1.2.- Cierre Provisorio

Previo a la instalación de faena, el terreno deberá tener su perímetro completamente cercado ya sea con un cierre provisorio o definitivo, de tal manera de resguardar adecuadamente los materiales y equipos de la obra. El cierre debe tener una altura mínima de 2 metros de altura.

1.1.3.- Construcciones provisorias:

Se construirán recintos adecuados para oficina, servicios higiénicos (lavamanos, WC químico, duchas), pieza para cuidador, bodega para cemento y materiales en general, su construcción deberá asegurar una



adecuada protección de la intemperie. Se podrán utilizar dependencias existentes previa autorización de la ITO.

1.1.4.- Servicios provisorios:

Deberá solicitarse la instalación de empalmes provisorios de Agua Potable y Electricidad a las empresas correspondientes. Sus consumos, así como las instalaciones necesarias para estos efectos, serán cancelados por el Contratista. Se podrán utilizar los empalmes o conexiones existentes, instalando remarcador independiente.

1.1.5.- Letrero indicativo de la obra:

El contratista, deberá considerar en su presupuesto la ejecución y colocación del letrero indicativo de la obra en construcción, el cual será de 3 x 1.5 m.

1.1.6.- Trazados y niveles

El trazado del total de la obra y partidas por realizar, se efectuarán considerando que la información contenida en planos es referencial siendo responsabilidad del contratista replantear en terreno dicha información.

Esto debe ser supervisado y aprobado por el arquitecto o el ITO, dejando el registro correspondiente en el libro de obras.

1.1.7.- Retiro de escombros

Al terminar la obra y antes de la aceptación final del trabajo, el contratista debe quitar escombros, materiales excavados o no utilizados, deshechos, basura y construcciones temporales, restaurando en forma aceptable toda la propiedad, tanto pública como privada que pudiera haber sido dañada o alterada durante la ejecución de este trabajo, dejando el área totalmente limpia.

II.- OBRA GRUESA

2.1.- MOVIMIENTO DE TIERRA

2.1.1-Excavaciones

Se ejecutarán las excavaciones pertinentes de acuerdo a lo indicado en planos de Paisajismo del proyecto.

El excedente de tierra se utilizara como relleno de sitios, para tal efecto se debe señalar que dicho material debe ser limpio y libre d material de construcción y/o vegetal. Si no cumple con lo anterior se debe destinar a botadero autorizado. El material de relleno será aprobado por el ITO de la obra.

2.1.2.- Demolición de Pavimento.

Se debe demoler y remover el pavimento especificado en los planos de paisajismo, junto con la extracción de escombros siempre con las maquinarias adecuadas.



Especificaciones Técnicas de Arquitectura.

En caso de encontrar material inadecuado a nivel de subrasante tales como escombros, raíces, suelos orgánicos que a juicio de la I.T.O., sean perjudiciales al proyecto, este deberá extraerse en su totalidad hasta una profundidad que el I.T.O. considera adecuado.

Todo el material perjudicial al propósito de proveer una adecuada fundación del pavimento, será transportado a botadero autorizado.

2.1.3-Preparacion de la Sub-rasante

Deberá eliminarse totalmente de la sub-rasante toda clase de materias orgánicas, tales como raíces, troncos, pasto, etc.; se eliminará también los escombros de demoliciones o material deletéreos. Tendrá como un C.B.R mínimo igual a un 10%

Cuando las excavaciones o rellenos tengan los niveles aproximados, se procederá a compactarlos por medio de elementos exclusivamente manual.

El grado de compactación del terreno, referido a la densidad máxima compactada seca (D.M.C.S.) del Proctor Modificado deberá ser del 95% como mínimo (NCh 1534/II).

La elección del tipo de compactador se hará en conformidad a la clase del material de la subrasante, y deberá ser aprobada por la I.T.O.

La compactación deberá hacerse en un ancho superior a la faja del pavimento a lo menos en 50 cm. a ambos lados. La subrasante deberá alcanzar una densidad uniforme y no mostrar ondulaciones ni depresiones. El laboratorio indicará el contenido de humedad óptimo para la compactación, de acuerdo al ensayo Proctor (Nch 1534 – II).

En caso de producirse al paso del compactador movimientos ondulatorios, de resortes, etc., que denuncien la inestabilidad del terreno, deberá excavarse y reemplazarse el material inadecuado por un material que cumpla con las condiciones fijadas en el artículo anterior.

El Contratista deberá solicitar la recepción de esta partida antes de proceder a la colocación de la partida siguiente. La unidad de medida será el M2.

2.1.4.- Retiro de material a botadero autorizado.

Los escombros provenientes de excavaciones, deberán retirarse al término de la obra.

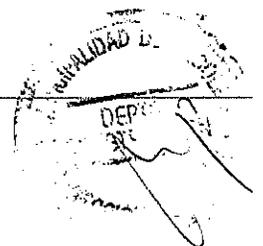
Al término de los trabajos de relleno deberán depositarse en botaderos autorizados.

III.- OBRAS DE PAISAJISMO.

3.1.- ESPECIES ARBOREAS

Se debe retirar del área de proyecto la especie Acer negundo, conservando los dos ejemplares arbóreos de la especie magnolio grandiflora.

La especie vegetal arbórea a utilizar en este proyecto deben cumplir al momento de la plantación con una altura mínima de 3.5 m, las cuales se distribuirán de acuerdo al plano de paisajismo.



La plantación de especies arbóreas se debe realizar en una excavación de 80 X 80 cm, con una profundidad de 80 cm.

Se debe tener la excavación húmeda el día de plantación. Esto se logra saturando con agua la excavación de plantación, y esperar a que infiltre en el suelo.

Se cambia la tierra extraída del lugar, por tierra vegetal. Se recomienda utilizar suelo franco como tierra de relleno, y que esta se encuentre húmeda el día de plantación.

Luego se ubica el cuello de la raíz del árbol, a ras de tierra. Se termina de rellenar con tierra mejorada la excavación de plantación.

Se debe insertar junto al árbol un tutor de madera, se recomienda no dañar la raíz del árbol al momento de ser introducido en el suelo.

Se termina amarrando el tronco del árbol al tutor por medio de tiras plásticas (amarras de injerto). No se debe estrangular el tronco del árbol con las amarras del tutor.

Una vez finalizado el proceso de plantación lo recomendable es regar cada árbol.

3.1.1.- Jacaranda mimosifolia

3.1.2.- Olivo de Bohemia

3.2.- CÉSPED

3.2.1.- Preparación de suelo para césped.

Se considera picar el suelo a una profundidad de 30 cm. Luego se harnea el suelo para eliminar solo piedras e impurezas (basura, vidrios, raíces) que sean mayores a 3 cm de diámetro. También se deben eliminar las malezas o plantas indeseadas, ya sea de forma manual o por medio de algún herbicida.

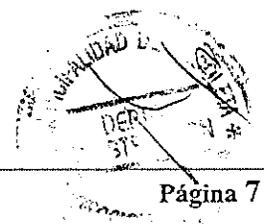
El contratista deberá consultar la provisión y adición de enmendadores físicos para obtener finalmente un suelo para plantación con al menos 8% a 12% de materia orgánica de clase textural franca arenosa, fertilidad alta y permeabilidad adecuada.

Luego se debe nivelar el terreno utilizando un rastrillo para evitar la formación o presencia de desniveles en el terreno a sembrar.

3.2.2.- Césped en Palmetas.

Se considera la instalación de césped en rollo instalado manualmente. El contratista propondrá dentro de su presentación las especificaciones de mezcla de semillas, preparación de suelo y la adecuada colocación del pasto para su óptimo establecimiento, considerando un alto tráfico y una mezcla siempre verde.

Previo a la instalación del césped, el contratista presentará una "muestra" de 30 x 30 cm al ITO, y una vez que ITO de visto bueno se procederá a la provisión de las palmetas de césped.



Especificaciones Técnicas de Arquitectura.

La colocación de las palmetas se realizará según las indicaciones del proveedor, procurando de regar colmatado de agua a las menos dos veces al día por las dos primeras semanas a contar de la instalación.

La mantención del césped desde su instalación hasta un mes posterior a la Recepción provisoria del jardín será de responsabilidad del contratista, entregando finalmente el césped recién cortado y con una expresión final verde adecuada, sin espacios ni bordes secos.

IV- TERMINACIONES

4.1. Pavimentos de Baldosa

4.1.1.- Proceso de Instalación del Pavimento.

4.1.1.1.-Instalación de Baldosas

Las baldosas serán instaladas sobre terreno con estabilizado compactado, se instalarán perfectamente alineadas y niveladas y con la pendiente adecuada.

Es importante destacar, que durante el proceso de colocación la baldosa no puede pisarse por ningún motivo ni permitir que las juntas se llenen de tierra, arena o cualquier material, lo que será de responsabilidad del contratista que no suceda.

4.1.1.2-Mortero de pega

El mortero de cemento es un material compuesto por arena, cemento y agua. Eventualmente puede participar en su composición algún aditivo. Se recomienda una carga de 2,5 cm a 3,0 cm de espesor.

Dosificación de mortero de pega para baldosa

Para pegar baldosas se recomienda usar un mortero del tipo 1:4 (una parte de cemento por cuatro partes de arena)

4.1.1.3-Juntas de Dilatación

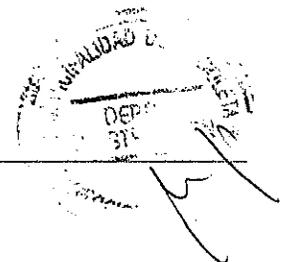
Al igual que en otro tipo de pavimentos, deben disponerse juntas de dilatación, con el fin de optimizar su funcionamiento y permitir los movimientos originados por efecto de esfuerzos de variaciones térmicas o propios de la estructura, estas serán cada 4 metros en forma radial al centro de la plaza.

Las juntas de separación entre baldosas tienen como finalidad evitar que se puedan producir desconchados en las baldosas. Las baldosas se colocarán con una separación de entre 1.4 y 2mm.

4.1.1.4-Fraguado

Una vez transcurridas 12 hrs. De colocado el pavimento, se esparcirá mediante derrame una lechada de cemento blanco o gris con un pigmento de color según el tipo de baldosa.

Esta lechada debe ser esparcida sobre la superficie con una escoba en reiteradas ocasiones, hasta rellenar las juntas entre las baldosas. Posteriormente debe dejarse reposar este fluido, para que decante por gravedad.



Luego de transcurrido un mínimo de 6 hrs. Se vuelve a preparar una lechada esta vez mas espesa, la que se aplica sobre la superficie con una goma de mediana rigidez, las veces que sean necesarias hasta rellenar completamente la junta, dejando transcurrir un periodo de tiempo entre pasadas que le permita acomodarse al material relleno.

Se debe mantener húmeda la superficie fraguada con polietileno transparente y dejarlo así por 3 días.

Al día siguiente del fraguado de las baldosas, se puede entregar el sector para tránsito más liviano, el que podrá ir aumentando hasta que transcurran 28 días, plazo en que el mortero de pega ha alcanzado su máxima resistencia.

4.1.1.5- Procedimiento de Sellado de los Pavimentos

4.1.1.5.1- Tratamiento Inicial

Limpiar profundamente y dejar secar la superficie en donde se aplicará el tratamiento de sellado acrílico y los productos a utilizar son alcalinos removedores de cera, grasas, etc. que tienen una gran capacidad de penetración y emulsión.

Además son biodegradables y libres de fosfatos.

4.2.- Baldosa Diagonal Gris

Se consulta en los lugares indicados en los planos baldosa microvibrada tipo Budnik Diagonal Gris o similar, de dimensiones 40 x 40 cm.

4.3.- Baldosa Diagonal rojo

Se consulta en los lugares indicados en los planos baldosa microvibrada tipo Budnik Diagonal Rojo o similar, de dimensiones 40 x 40 cm.

4.4.- Baldosa Blanco Perla Arroz

Se contemplan baldosas microvibradas tipo Budnik o similar, lisas pulidas con base de cemento blanco de 30x30 cms color "blanco perla arroz" con tratamiento granallado.

4.5.- Baldosa Negro Especial

Se contemplan baldosas microvibradas tipo Budnik o similar, pulidas con base de cemento gris de 30x30 cms color "negro especial" con tratamiento granallado.

4.6.- Solera Recta

Se contempla la instalación de soleras de basalto color gris oscuro de 12 x 25 x 100 cms marca Piedrum o similar. El color debe ser similar al "negro especial" de la 4.5 Baldosa Negro Especial. La cara superior debe ser instalada al nivel del pavimento de baldosas

Se deben instalar en una base donde se asentará sobre una mezcla de hormigón de dosificación 255 kg cem/m³ y un espesor mínimo de 7 cm. y además un respaldo que la envuelva en su parte posterior hasta 3 cm. antes del borde superior terminando en un ángulo de 45°. La base sobre la cual se colocará esta solerilla, deberá tener el nivel y la pendiente adecuada, a fin de que queden perfectamente



Especificaciones Técnicas de Arquitectura.

alineadas y se ajusten a las pendientes indicadas. La junta entre las solerillas tendrá una separación máxima de 1 cm. y se emboquillarán con mortero cemento en proporción 1:3 en volumen. Para la colocación (emplantillado) se empleará hormigón de 170 kg de cemento por m3 de hormigón elaborado.

4.7- Solerilla de Canto Biselado

Deben tener un largo de 100 cm, una altura de 20 cm y un ancho de 6 cm.

La cara superior debe ser instalada al nivel del pavimento de baldosas, la base de la solerilla se asentará sobre una mezcla de hormigón de dosificación 255 kg cem/m3 y un espesor mínimo de 7 cm. y además un respaldo de 10 cm. que la envuelva en su parte posterior hasta 3 cm. antes del borde superior terminando en un ángulo de 45°. La base sobre la cual se colocará esta solerilla, deberá tener el nivel y la pendiente adecuada, a fin de que queden perfectamente alineadas y se ajusten a las pendientes indicadas. La junta entre las solerillas tendrá una separación máxima de 1 cm. y se emboquillarán con mortero cemento en proporción 1:3 en volumen. Para la colocación (emplantillado) se empleará hormigón de 170 kg de cemento por m3 de hormigón elaborado.

4.8- Base Estabilizada

En lo que no se contraponga a estas especificaciones, regirá el art. 3.4.2. del Código de Normas y E.T. de Obras de Pavimentación del Minvu.

La base estabilizada deberá cumplir con los siguientes requisitos y características:

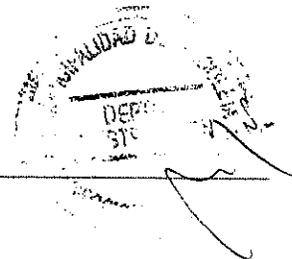
Espesor: 15 cm.

Material deberá estar constituido por grava arenosa, homogéneamente revuelta, libre de grumos o terrones de arcilla, materiales vegetales y/o cualquier otra sustancia perjudicial.

Graduación: deberá estar comprendida entre las siguientes bandas granulométricas alternativas:

PORCENTAJE EN PESO QUE PASA

Tamiz (mm)	A	B	C
50	100	100	--
40	70-100	--	--
25	55-85	70-100	100
20	45-75	60-90	70-100
10	35-65	40-75	50-80
5	25-55	30-60	35-65
2	15-45	15-45	25-50
0.5	5-25	10-30	10-30
0.08	0-10	0-15	0-15



Plasticidad: la fracción fina de los agregados (que pasa por tamiz 5 mm.) deberá tener un límite líquido inferior al 25% y un índice de plasticidad inferior al 6%.

Desgaste: para la fracción gruesa de los agregados (retenida tamiz 5 mm) deberá tener un desgaste inferior al 20% de acuerdo al ensayo de desgaste de Los Ángeles.

C.B.R.: el C.B.R. a 0.2" de penetración en muestra preparada y previamente compactada a una densidad seca no inferior al 95% de la dada por el ensayo próctor modificado, deberá ser superior al 60%.

Compactación: La base estabilizada deberá compactarse con una humedad óptima de compactación hasta lograrse una densidad seca no inferior al 95% de la dada por el próctor modificado, o una densidad relativa no menor de un 80% según corresponda.

Control: La frecuencia de control para medir el C.B.R., granulometría, límites de Atterberg, desgaste de Los Ángeles y la densidad in situ, serán las necesarias en cada caso para efectuar el muestreo representativo del contrato. Los certificados de Laboratorio deben especificar claramente el sector que demuestra cada muestreo.

V.- MOBILIARIO URBANO

5.1.- Papelero Atenas

Se contempla por parte del contratista la adquisición e instalación de 1 basurero, estos serán ubicados en donde lo indican los planos de paisajismo del proyecto, será del Tipo Vanghar modelo PA15.

Estas serán instaladas según indicaciones del fabricante.

5.2.- Asiento lira

Se contempla la adquisición e instalación de 28 Asientos Tipo Lira de 80 cm de diámetro y 45 cm de altura, de los cuales 15 deben ser de color rojo y 13 deben ser de color blanco, los colores deben ser según la siguiente especificación.

- Color Blanco: Se contempla Pigmento blanco de Dióxido de Titanio (TiO₂) marca "Serra Ciments".
- Color Rojo: Se contempla Pigmento rojo de óxidos de hierro (Fe₂O₃) marca "Serra Ciments". Se considera como terminación el teñido con "Stone Essence Color" color "Red Rock" de Euclid Chile.

La ubicación de los asiento debe ser según lo indican los planos de paisajismo y el Anexo 1. La instalación debe ser según lo indica el fabricante.

5.3.- Mesa Tipo Dado

Se contempla la adquisición e instalación de 2 mesas Tipo Dado, las dimensiones que la mesa debe tener son 80x80x80cm, y deben ser instaladas donde lo indican los planos de Paisajismo. Se debe instalar las mesas según lo indica el fabricante.



5.4.- Alcorque Mallorca

Se contempla la adquisición e instalación de 4 alcorques, los cuales deben ser instalados donde lo indican los planos de Paisajismo.

La instalación debe ser según las indicaciones del fabricante.

VI.- AGUA POTABLE

6.1.-MAP diametro 25 mm

Se contempla por parte del contratista la adquisición e instalación de un Medidor de Agua Potable con arranque, en el lugar indicado en los planos, será del Tipo anti vandálico lectura electrónica y de 25mm.

VII.- ASEO Y LIMPIEZA FINAL

7.1.- Aseo y Limpieza Final.

Al terminar la obra y antes de la aceptación final del trabajo, el contratista debe quitar toda obra falsa, materiales excavados o no utilizados, desechos, basura y construcciones temporales, restaurando en forma aceptable toda la propiedad, tanto pública como privada que pudiera haber sido dañada o alterada durante la ejecución de este trabajo, dejando el área totalmente limpia.

VIII.- PROYECTO ELECTRICO DE ILUMINACIÓN

Se debe considerar para la ejecución del proyecto eléctrico, las especificaciones técnicas del proyecto de iluminación anexada en este documento.



Gianinna Repetti Lara

Directora SECPLA

Municipalidad de Recoleta.

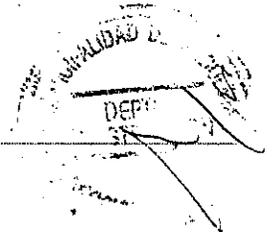


María René Noguera Solís

Arquitecta SECPLA

Municipalidad de Recoleta.

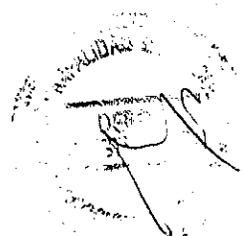
Recoleta, Febrero 2015.





I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.
UNIDAD ESPACIO PÚBLICO

**ESPECIFICACIONES TECNICAS
PARA PROYECTO ELECTRICO DE ILUMINACION
PLAZA REPUBLICA DE SIRIA**



Estas E.T., tienen como objetivo, delinear el proyecto y posterior desarrollo de las obras de construcción del proyecto de alumbrado en la plaza Republica de Siria ubicada en Eusebio Lillo esquina Rio de Janeiro, dicho proyecto consulta las siguientes partidas:

1.- POSTACION

1.1.1.- Se considera suministro e instalación de 2 postes de fierro galvanizado de 4 pulgadas de diámetro, 4 mm., de espesor, 5,0 mts. de altura útil, con tapa de registro a 2,5 mts. de altura, con flange de montaje más canastillo.

2.- CANALIZACIONES

2.1.1.- La canalización será subterránea en PVC Sch 40 de 40mm, a una profundidad de 0.6 mts, las tuberías serán instaladas sobre una cama de arena de 10cm, sobre esta otra cama de arena de 10 cms., y esto cubierto por ladrillo fiscal u hormigón pobre coloreado y "cinta peligro plástica" que indique presencia de energía eléctrica.

4.- LUMINARIAS

4.2.1.- Suministro e instalación de 2 luminarias peatonales del tipo led de aproximadamente 90W, deberán contar con certificación.

5.- TIERRAS DE PROTECCIÓN

5.1.1.- La puesta a tierra se realizara en 2 mts CU desnudo de 21.4 mm², a una profundidad de 0.6 mts, en espiral al canastillo de montaje, las uniones se realizaran con unión termo fundente.



Stamp: MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
UNIDAD ESPACIO PÚBLICO
Handwritten signature: [Signature]

6.- EMPALME ELÉCTRICO

6.1.2.- El Gabinete donde se instale el equipo de medida y el T.D.A., debe ser instalado a 2,7 mts. de altura.

6.1.3.- El gabinete para empalme (AM-1105) debe tener instalado un sistema antivandálico que no permita ser abierto por terceros, y también debe tener una mirilla que permita realizar en forma fácil y cómoda las lecturas de consumo correspondientes.

7.- TABLERO DE CONTROL

7.1.1.- El tablero de control debe ser instalado al interior del gabinete AM - 1105 el cual se instalara a una altura de 2,7 mts. Sobre el nivel de piso terminado.

7.1.2.- Las protecciones eléctricas (Interruptor termo magnético, protector diferencial, contactor) deben ser de las marcas Merlin Gerin, Legrand, Bticino o Sursum.

7.1.3.- El sistema de encendido del alumbrado será controlado por celda foto eléctrica instalada en el extremo superior del poste receptor de empalme.

8.- DOCUMENTACIÓN

Los documentos de este proyecto Eléctrico que deben entregarse en oficina de la Unidad Área Eléctrica – Departamento de Construcción de la Dirección de Obras son:

- Inscripción S.E.C.
- Tres copias impresas de planos eléctricos Asbuilt.
- Una copia digital de dicho proyecto Eléctrico.
- una copia de cada uno de los contratos de suministro eléctrico.



